



Mensaje con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas

Ginebra, 9 de agosto de 2016

**Francis Gurry, Director General
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**

Con profundo reconocimiento y respeto, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) se une hoy a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

La OMPI ha asumido el compromiso de elaborar un sistema internacional de propiedad intelectual eficaz y equilibrado y que favorezca a todos, incluidos los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas crean, mantienen y desarrollan conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales que constituyen parte de su identidad principal y que son el pilar fundamental de su bienestar y cohesión social. El programa de trabajo de la OMPI para apoyar a los pueblos indígenas se centra en instrumentos, ya existentes o en vías de elaboración, adecuados a sus necesidades y cuyo fin es impedir el uso indebido de sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales por terceros. El programa de la OMPI promueve el Artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a saber, “[...] mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales [...]”.

El título del tema del Día Internacional de los Pueblos Indígenas de este año: “Los pueblos indígenas y el derecho a la educación”, refleja el principio fundamental del programa de fortalecimiento de capacidades de la OMPI en favor de los pueblos indígenas. El programa comprende talleres prácticos, formación y cursos de enseñanza a distancia y divulgación de folletos, estudios y manuales para ayudar a los pueblos indígenas a aplicar estratégicamente los principios e instrumentos de propiedad intelectual -en caso de que opten por aplicarlos- para proteger sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales en su propio beneficio.

A título de ejemplo, en 2015 se organizaron talleres prácticos regionales de múltiples interesados, con la participación de representantes de los pueblos indígenas, en Namibia (para países africanos de habla inglesa), Panamá (para países de América Central y del Sur) y Samoa (para países insulares del Pacífico). Este año, se está organizando otro de estos talleres en Marruecos para países de habla francesa. Por otra parte, las personas indígenas interesadas pueden participar, gratuitamente, en el curso de la OMPI de nivel avanzado sobre propiedad intelectual, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. En la página del sitio web de la OMPI <http://www.wipo.int/academy/es/index.html> se ofrece información sobre las próximas sesiones. La OMPI mantendrá asimismo su exitoso programa de becas de investigación en cuestiones indígenas, que en 2017, acogerá a un nuevo becario. En la página del sitio web de la OMPI <http://www.wipo.int/tk/es/index.html> se ofrece más información al respecto.

En la medida en que atañen a los pueblos indígenas, dichas iniciativas forman parte de la contribución de mayor escala de la OMPI a la consecución de la Agenda 2030 de las

Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y de un plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas que asegure un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, elaborado en apoyo de la Conferencia Mundial de 2014 sobre los Pueblos Indígenas.

Paralelamente, la OMPI promueve el establecimiento de un instrumento jurídico relacionado con la propiedad intelectual, o de varios instrumentos, que aseguren una protección equilibrada y eficaz de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales a escala internacional, mediante las negociaciones que se celebran en el seno del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG).

En concordancia con el Artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la función y los intereses de los pueblos indígenas en cuanto que sectores interesados fundamentales en esas negociaciones intergubernamentales han quedado reflejadas en las opciones incluidas en los proyectos de textos que se han elaborado hasta la fecha y en las diversas modalidades establecidas para facilitar su participación en las negociaciones en calidad de observadores.

La OMPI confía en que se mantenga la provechosa colaboración con los pueblos indígenas en aras de su bienestar e intereses específicos.

[Fin del mensaje]